





**50 % de economía obtendrá**

Vd. vistiéndose en nuestra CASA  
ESPECIAL en ropas hechas, sobre medida  
para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos desde	8.18 a 68
acos sueltos "	9 a 25
Chalecos "	2 a 12
Trajes de saco desde	15 a 58
Pantalones "	3.50 a 15
Trajes para niños desde	3.50 a 15

"A la Ciudad de Buenos Aires"

698—Calle PRIMERO DE MAYO—Unión Telefónica 1808 (Avenida)  
J. Silva.

**A. CABEZAS**

OUYO 522 AL 526

Artículos generales para hombres, jóvenes, señoritas, niños, niñas y bebés.

La casa más importante de la América del Sud, la que mayor confección y más barata vende en todo el mundo.

*Dinerab*

RIFA

En esta administración se hallan ya vendidas las tarjetas de la rifa de un magnífico Buque Zona de Automóviles con 15 discos entre los que figuran de personajes célebres, como: Cervantes, Tito Mafé, La Galvani, etc. A beneficio total de "La Protesta". En 1.000 números—A 1 \$ cada una. Se sorteará por la Lotería Nacional siendo agraciado el poseedor de la tarjeta en su número que iguale las tres últimas cifras del premio mayor de la última jugada del año de 1908.—En exhibición Faraldo y Cuya, Peñón y Cía. en este diario.

**BOICOT A LOS CIGARRILLOS #3**  
**Boicot á las cervezas Pilsen, Africana y Morocha**



Mecánicos . . . .

Electricistas . . .

Maquinistas . . .

Pida muestra y precio de  
nuestra gru

TELAR ROVEDA

Color y clase incomparables.

**CASA ROVEDA**

810-DEFENSA-810

**ROPA para OBREROS y TRABAJADORES**  
de la Ciudad y del Campo

Juan y Federico Roveda

Sombreros á cualquier punto de la República, agregando al importe, el costo del envío.  
Pida muestra saliéndole gratis.

# LA PROTESTA

**Diario de la mañana.—(Propaga las teorías anarquistas)**

Redacción y Administración: Libertad 837-39—Buenos Aires

— Precio de suscripción en todo la república: pesos 1.30 mensual —

Todo suscriptor á este diario tiene derecho á designar una persona para que pague de la administración tan pronto como fallezca el suscriptor que lo haya designado, una suma igual á diez veces el importe de las suscripciones que hubiere pagado hasta la fecha del fallecimiento.

Por ejemplo: el suscriptor que llevase solo tres meses de suscripción en la fecha de su fallecimiento, dejará á la persona que hubiere designado, la suma de

THINTA Y NUEVE PESOS

Si llevase un año, CLIENTE CINQUENTA Y SEIS PESOS. Si cinco años SECHOCIENTOS ECHENTA pesos.

La administración no abonará en ningún caso más de UN MIL PESOS moneda nacional.

Excepcionalmente, se condicione indistintamente pagar la suscripción todos los meses, sin efecto. El tiempo para la entrega de esta prima, se cuenta desde el mes de Setiembre de 1908 para los actuales suscriptores al día, y desde la fecha en que se suscriben para los que lo hagan en lo sucesivo.

El que dejare de ser suscriptor al día, pierde todo derecho á la entrega de la prima correspondiente, y si se volviese á suscribir, se contaría el tiempo desde la última fecha en que se suscribió al diario.

El importe de la prima se contará solamente hasta la fecha en que fallezca el suscriptor aquellas primas pagadas una ó más mensualidades correspondientes á fechas posteriores al fallecimiento.

Cualquier divergencia que se produjese entre la persona señalada para cobrar la prima de un suscriptor fallecido y la administración del diario, será resuelta por el consejo administrativo sin que haya lugar á apelación alguna, por cuanto que la conciencia de estos primos es un acto espontáneo y gratuito de la administración de la Prensa.

**No queremos oprimir ni ser oprimidos  
Por eso somos anarquistas**